



ACTA DE BUENA PRO

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 009-2023-MDM

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS LIVIANOS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40594 JUAN VELASCO ALVARADO NIVEL SECUNDARIO, CENTRO POBLADO EL PIONERO, DISTRITO DE MAJES – PROVINCIA CAYLLOMA – DEPARTAMENTO AREQUIPA".

En Arequipa, a los 10 días del mes de noviembre del año 2023, en la Unidad de logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Majes, siendo las 10:00 horas, se instaló el órgano encargado de las contrataciones, OEC, para llevar a cabo la conducción y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección COMPRE N° 009-2023-MDM para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS LIVIANOS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40594 JUAN VELASCO ALVARADO NIVEL SECUNDARIO, CENTRO POBLADO EL PIONERO, DISTRITO DE MAJES – PROVINCIA CAYLLOMA – DEPARTAMENTO AREQUIPA".

PRIMERO: Mediante el anexo N° 01, se sustenta el empleo del procedimiento de selección COMPARACION DE PRECIOS, y la verificación de las condiciones según el detalle:

- i) Sean de disponibilidad inmediata. Es decir, que se entreguen o implementen dentro de los (5) días siguientes de formalizada la contratación;
- ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y,
- iii) Sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado. Es decir, que existan en el mercado.

SEGUNDO: De conformidad con el numeral 98.1 del Artículo 98 del Reglamento de la LCE, indica lo siguiente: "Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante" por lo que en concordancia con la Directiva N°022-2016-OSCE/CD – "Disposiciones aplicables a la comparación de precios", se ha verificado que el presente requerimiento cumple con dicho supuesto.

TERCERO: En ese sentido, se procedió a invitar a varias empresas, de las cuales se obtuvo el siguiente resultado:

| N° | PROVEEDOR | RUC | FECHA DE RECEPCION | MESA DE PARTES | MONTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA S/ |
|----|------------------------------|-------------|--------------------|----------------|------------------------------------|
| 1 | ROJAS VALENCIA JESUS VICENTE | 10292424600 | 02/11/2023 | SI | S/ 47 160.00 |
| 2 | HERRERA PROVEEDORES S.A.C. | 20602145001 | 02/11/2023 | SI | S/ 46 136.60 |
| 3 | CHAVEZ OVIEDO ANTONIO | 10406123885 | 02/11/2023 | SI | S/ 46 310.00 |



CUARTO: Seguidamente de las ofertas recibidas y evaluadas, se procedió a evaluar la oferta económica, con la finalidad de determinar la oferta más baja y orden de prelación, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, obteniéndose lo siguiente:

| N° | PROVEEDOR | RUC | FECHA DE RECEPCIÓN | MESA DE PARTES | MONTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA | ORDEN DE PRELACION |
|----|------------------------------|-------------|--------------------|----------------|---------------------------------|--------------------|
| 1 | HERRERA PROVEEDORES S.A.C. | 20602145001 | 02/11/2023 | SI | S/ 46 136.60 | 1 |
| 2 | CHAVEZ OVIEDO ANTONIO | 10406123885 | 02/11/2023 | SI | S/ 46 310.00 | 2 |
| 3 | ROJAS VALENCIA JESUS VICENTE | 10292424600 | 02/11/2023 | SI | S/ 47 160.00 | 3 |

QUINTO: En consecuencia, de acuerdo a los resultados obtenidos, el OEC, Otorga la Buena Pro del procedimiento al siguiente postor:

| N° | PROVEEDOR | RUC | MONTO ADJUDICADO |
|----|----------------------------|-------------|------------------|
| 01 | HERRERA PROVEEDORES S.A.C. | 20602145001 | S/ 46 136.60 |

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE y la remisión del expediente de contratación del presente procedimiento, al OEC de la entidad, una vez consentida la buena pro para cumplimiento de los actos de formalización, de acuerdo a lo establecido al artículo 64° del reglamento de la Ley de Contrataciones.

Siendo las 16:20 horas del mismo día se dio por culminada el procedimiento, firmado el presente en señal de conformidad.

LIC. LARRY JHONSON CRUZ YATACO
OEC